

Oficio: SE/362/2024

Asunto: Consulta sobre posibles modificaciones al Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

Giancarlo Giordano Garibay

Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Presente.

Por instrucción de la maestra Brenda Canchola Elizarraraz, consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 98 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, y en atención al artículo 37 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, me permito solicitar su apoyo a fin de girar sus apreciables instrucciones a quien estime pertinente con la finalidad de hacer llegar a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral la siguiente consulta:

En sesión de capacitación celebrada el catorce de febrero de la presente anualidad bajo el tema "*Uso y generalidades del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles*" dirigida a representaciones de partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes, misma que estuvo a cargo de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, instancia interna responsable para la implementación y operación del Sistema en el estado de Guanajuato designada mediante acuerdo CGIEEG/040/2023 emitido por el Consejo General de este Instituto; dos personas que se ostentan bajo la representación del partido político morena manifestaron inquietudes respecto a las preguntas del cuestionario curricular.

Respecto al apartado de historia profesional y/o laboral, en específico sobre el grado máximo de estudios y su estatus, la representación señaló la pertinencia de contar con la opción "sin estudios" o "sin escolaridad", puesto que las opciones disponibles en el módulo de captura de información implementado por este Instituto atienden a las determinadas en el numeral 8, inciso f), de la *Guía de referencia para el despliegue de contenidos y funcionalidades del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles del Instituto Nacional Electoral*, las cuales abarcan un listado de opciones que incluyen posdoctorado, doctorado, maestría, especialidad, licenciatura, preparatoria, carrera técnica, secundaria o primaria, todas con las opciones de concluida y/o cursando; sin embargo, la representación señaló la necesidad de considerar a las personas candidatas que no cuenten con ningún tipo de estudio, puesto que no estarían incluidas en el listado desplegable de opciones al momento de la captura de la información en dicha pregunta.

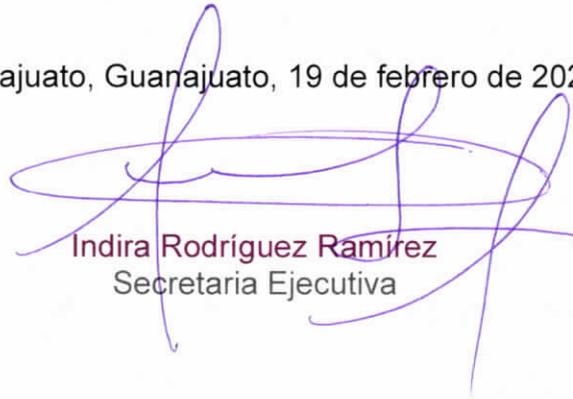
Asimismo, una segunda representación señaló la pertenencia de volver opcional la captura de trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil en el apartado de historia profesional y/o laboral, ya que en atención al artículo 19, fracción I, numeral 2 de los *Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales*, el módulo de captura de información implementado por este Instituto lo define como obligatorio. Lo anterior, en palabras de la representación partidista, responde a que para varias de las personas candidatas este proceso electoral será su primer acercamiento a la vida pública y política, por lo que no contarían con trayectoria previa para desglosar en dicho cuestionamiento y ello podría considerarse como una desventaja para quienes se encuentran en el supuesto.

Por lo anteriormente expuesto, se consulta en específico sobre lo siguiente:

1. ¿Es viable agregar una opción adicional en el desplegado de selección de respuesta a la pregunta sobre grado máximo de estudios y su estatus para considerar la opción "sin estudios"?
2. ¿Es viable que la captura de información sobre trayectoria política y/o participación en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil sea un campo opcional para las candidaturas?

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo

Guanajuato, Guanajuato, 19 de febrero de 2024



Indira Rodríguez Ramírez
Secretaría Ejecutiva

C.c.p. Brenda Canchola Elizarraraz, Consejera presidenta del IEEG (para conocimiento)
María Concepción Esther Aboites Sámano, consejera electoral presidenta de la CPFPP del IEEG (mismo fin)
Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Guanajuato (mismo fin)
Martín Fabricio Sánchez Maldonado, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEG (mismo fin)
IRR/KMGS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA**

Oficio INE/UTTyPDP/DPT/051/2024

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2024

Lic. Indira Rodríguez Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del
Estado de Guanajuato
Presente

Me refiero a su oficio SE/362/2024, turnado a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) del INE, el 22 de febrero del presente año, a través del cual expone consultas sobre el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.

Al respecto, me permito atender las consultas en los siguientes términos:

Consulta	Respuesta
1. ¿Es viable agregar una opción adicional en el desplegado de selección de respuesta a la pregunta sobre grado máximo de estudios y su estatus para considerar la opción "sin estudios"?	En atención a la presente consulta, le informo que es procedente la adición planteada. Es importante mencionar que deberá reportarse al Instituto Nacional Electoral, conforme al artículo 11, numeral 12 de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los Procesos Electorales Locales (Lineamientos).
2. ¿Es viable que la captura de información sobre trayectoria política y/o participación en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil sea un campo opcional para las candidaturas?	En atención a la presente consulta, se comunica que la información referida en el artículo 19, numeral 5 de los Lineamientos es estrictamente obligatoria, toda vez que, con ésta se busca dar atención a los indicado en el artículo 18, párrafo 2 de la citada normatividad: <i>“Artículo 18. Del Uso del Sistema</i> <i>2. Su finalidad es <u>proporcionar a la ciudadanía información verídica relacionada con el perfil personal, profesional, trayectoria política y laboral de cada candidatura, así como, en su caso, la pertenencia a algún grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria, por lo que se prohíbe lo siguiente.</u>”</i> Ahora bien, en caso de no contar con referencias en los términos requeridos, al tratarse de su primer acercamiento a la vida



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA**

Oficio INE/UTTyPDP/DPT/051/2024

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2024

Consulta	Respuesta
	pública y política de algunas personas candidatas, se puede capturar información que describa el trabajo de la persona candidata en general o señalar que no cuenta con trayectoria pública o de participación social.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
La Directora**

[Firma electrónica]

Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor

El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme al artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

FIRMADO POR: GARDUÑO NESTOR FANNY AIMEE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2850523
HASH:
C7649B2CB8D29E37B197351FBD3692EC52BEB5EC587F98
6C305BE8B39D4AE91E